



CORPHOTELS

Corporación de Fomento de la Industria
Hoteler y Desarrollo del Turismo



RESOLUCION Num. 2023-004, que aprueba la Estructura Organizativa de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS).

El Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS).

CONSIDERANDO: Que la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS) ha estado inmersa en proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la función principal de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS), es velar porque los hoteles del Estado presenten servicios de calidad, manteniendo los estándares mínimos de confort, eficiencia y comodidad que le permitan satisfacer las necesidades de sus respectivas demarcaciones, contribuyendo con el desarrollo del turismo y la creación de empleos en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS), debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS) debe estar orientado en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.





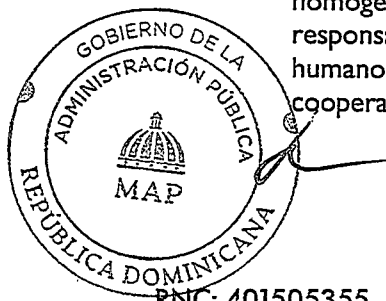
CORPHOTELS

Corporación de Fomento de la Industria
Hoteler y Desarrollo del Turismo



VISTOS:

- Ley Núm. 542, del 31 de diciembre del 1969, Gaceta Oficial Núm. 9173, que crea la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS).
- Ley Núm. 84, del 26 de diciembre de 1979, Gaceta Oficial Núm. 9518, que convierte a CORPHOTELS en un organismo adscrito a la Secretaría de Estado de Turismo.
- Ley Núm. 141-97, del 24 de junio de 1997, que crea la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, Gaceta Oficial Núm. 9957, (Hoteles que conforman CORPHOTELS).
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, (hoy Ministerio de Administración Pública).
- Ley Núm.247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Decreto Núm. 2330, del 19 de agosto de 1972, Gaceta Oficial Núm. 9273, que dispuso que el Gerente General de CORPHOTELS tendría la supervisión de la Administración y Funcionamiento de todos los hoteles del Estado.
- Decreto Núm. 130-05, que reglamenta la Ley núm. 200-04 del 13 de julio del 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, bajo la dependencia de la Gerencia General.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al MAP el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.



RNC: 401505355

www.corphotels.gob.do

809 688 3417

info@corphotels.gob.do



CORPHOTELS

Corporación de Fomento de la Industria
Hoteler y Desarrollo del Turismo



- Resolución Núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- Resolución Núm. 51-2013, de fecha 03 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de la Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva la estructura organizativa para la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS), integrada por las siguientes unidades:

Nivel Directivo Máximo:

- Junta de Directores
- Gerencia General

Unidades Consultivas y Asesoras:

- Oficina de Acceso a la Información Pública
- Sección de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación y Desarrollo
- Departamento de Recursos Humanos

Unidades de Apoyo:

- Departamento Administrativo Financiero, con:
 - División de Contabilidad
 - División de Presupuesto
 - Sección de Compras y Contrataciones
 - Sección de Cobros
 - Sección de Servicios Generales
- División de Tecnología de la Información y Comunicación

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Departamento de Ingeniería, con:
 - Sección de Supervisión de Proyectos y Propiedades

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP), y en base a la Ley Orgánica de Administración Pública.

- Dirección
- Departamento
- División
- Sección





CORPHOTELS

Corporación de Fomento de la Industria
Hotelerá y Desarrollo del Turismo



ARTÍCULO 3: Se eleva el nivel jerárquico de la Sección de Presupuesto a División, en lo adelante se denominará **División de Presupuesto**, con dependencia del Departamento Administrativo Financiero.

ARTÍCULO 4: Se crea la **Sección de Cobros**, bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero, con la finalidad de tramitar los cobros por obligaciones previamente contraídas con CORPHOTELS.

ARTÍCULO 5: Se suprimen las Secciones de Administración del Servicio TIC y la de Operaciones TIC, y las funciones se integran la División de Tecnología de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO 6: Se modifica la denominación y el nivel jerárquico de la División de Supervisión de Hoteles del Estado Dominicano, en lo adelante se denominará **Sección de Supervisión de Proyectos y Propiedades**, con dependencia del Departamento de Ingeniería.

ARTÍCULO 7: Las demás unidades organizativas de la resolución núm. 001-2020, de fecha 17 de febrero 2020, se mantienen sin variación.

ARTÍCULO 8: En los casos que, como consecuencia de la implementación de una nueva estructura organizativa, se requiera la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

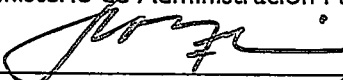
ARTÍCULO 9: Conforme con los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama resultante para la institución se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días, del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023).



Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS)

Refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Darío Castillo
Ministro de Administración Pública



CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y
DESARROLLO DEL TURISMO (CORPOHOTELS)

